



D. tas setenta y un mil doscientas noventa y una, cincuenta y cinco, lo que da una existencia efectiva de treinta y los mil seiscientas cuarenta y nueve pesetas treinta y cinco centimos que ha de arrastrarse al adicional en proyecto. De los ingresos conseguidos figurau como incobrables doscientos tres mil quinientos veintitres pesetas, setenta y un centimos, así como de economias en los gastos aparece de la liquidacion una suma de cuatrocientas veinte mil seiscientas veintidós, noventa pesetas. Una y otra partida resultan excesivas; pero ha de tenerse en cuenta que durante el pasado ejercicio de mil ochocientos noventa y cuatro - noventa y cinco, rigió por autorización el de mil ochocientos, noventa y tres, en el que se incluyeron partidas, tanto en gastos como en ingresos, que debieron no conseguirse. Otro de los motivos de la liquidacion, y el principal indudablemente es determinar las resultados de ejercicios cerrados, ó sea los créditos y débitos del Ajustamiento; que de la ultima practicada aparecen ser los primeros un millon, cuatrocientas setenta y seis mil, cuatrocientas setenta y una pesetas, noventa y nueve centimos, contra un millon doscientas setenta y tres mil ciento cuarenta y dos pesetas setenta y nueve centimos, que representan los seguidos.

D. Expuesto ya el resultado de la liquidacion, llevemos de manifestar los recursos que pueden utilizarse para formular nuestro proyecto de presupuesto adicional, cuyo objeto es, no solo culazar las resultas de los anteriores

